

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR

TÍTULO: SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA DE “INSTALACIÓN DE MARQUESINAS-REFUGIO EN EL ÁMBITO DE LA RED DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”

CLAVE: (CONTR_2023_98477)



Visto el expediente de contratación de servicios referenciado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y en virtud de las competencias que tengo atribuidas por la Orden de 10 de noviembre de 2021, BOJA núm. 219, de 15 de noviembre de 2021, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos; manifiesto mi conformidad con el contenido de la **memoria justificativa elaborada por el Servicio de Transportes, con fecha 10 de junio de 2023**, en el que se justifica la necesidad del presente contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 de la LCSP, y considerando que el propuesto adjudicatario reúne los requisitos establecidos en el artículo 131.3 de la LCSP.

PRIMERO.- En fecha 18/05/2023, se publicó en el perfil del Contratante del Órgano de Contratación el anuncio de la licitación referenciada, y el resto de documentación del expediente. El plazo de presentación de solicitudes se estableció hasta las 14:00 horas del día 29/05/2023.

Han presentado documentación a través de la Plataforma de Contratación SIREC al objeto de tomar parte en la licitación los siguientes licitadores:

ANTONIO BALLESTEROS GÓMEZ
ARQUINEXOS S.L.P.
GISCA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L.
SGS TECNOS SA

SEGUNDO.- El Órgano de Contratación procede a analizar la documentación presentada, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

Ofertas económicas:

| Empresas | Ofertas |
|---|----------------|
| ANTONIO BALLESTEROS GÓMEZ | 11.840,00 € |
| ARQUINEXOS S.L.P. | 14.941,00 € |
| GISCA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L. | 12.745,75 € |
| SGS TECNOS SA | 12.708,26 € |





Experiencia específica en instalación de infraestructuras del transporte:

| Empresas | Relación de obras | |
|---|--------------------|-----------------------|
| | Estación Autobuses | Paradas o Marquesinas |
| ANTONIO BALLESTEROS GÓMEZ | 0 | 0 |
| ARQUINEXOS S.L.P. | 1 | 105 |
| GISCA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L. | 0 | 0 |
| SGS TECNOS S.A. | 0 | 0 |

TERCERO.- A continuación se procede al examen de las ofertas para identificar si se pudiese encontrar en presunción de anomalía de conformidad con lo establecido en la Memoria, resultando lo siguiente:

De este modo, se comprueba que las ofertas presentada por los siguientes licitadores incurren en oferta anormalmente baja:

ANTONIO BALLESTEROS GÓMEZ

GISCA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L.

SGS TECNOS S.A.

Se procede a conceder un plazo de cinco (5) días hábiles para que las empresas justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios. Requerimiento que se efectuará a las mencionadas empresas electrónicamente a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica.

CUARTO.- Tras el plazo concedido, el Órgano de contratación procede a la exclusión de la empresa SGS TECNOS S.A. debido a que no ha justificado su oferta anormalmente baja.

Por lo tanto, continúan en el proceso las siguientes empresas:

ANTONIO BALLESTEROS GÓMEZ

ARQUINEXOS S.L.P.

GISCA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L.

QUINTO.- Atendiendo a los criterios de adjudicación recogidos en la Memoria justificativa, la puntuación total otorgada a cada licitador es:

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ | | 27/06/2023 08:59:23 | PÁGINA: 2 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw35s3XzLLOWr3iMUT9u6x4jc6R | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| RESUMEN TOTAL DE PUNTUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS) | | | |
|---|--------|----------------|--------------|
| | OFERTA | RELACIÓN OBRAS | TOTAL |
| ANTONIO BALLESTEROS GÓMEZ | 48 | 0 | 48 |
| ARQUINEXOS S.L.P. | 38,04 | 11,00 | 49,04 |
| GISCA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L. | 44,59 | 0 | 44,59 |

HE RESUELTO

PRIMERO. Por lo tanto, la oferta económica presentada por la empresa ARQUINEXOS S.L.P. ES LA ADJUDICATARIA.

Como oferta económica más ventajosa de las presentadas y ajustada a lo ofertado, adjudicar el contrato menor de obra a la empresa ARQUINEXOS S.L.P. con CIF número B-14769392, por un importe total de CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL EUROS (14.941,00 €), con el siguiente desglose:

| | |
|-------------------------------|-------------|
| Importe (IVA excluido): | 14.941,00 € |
| Importe IVA (tipo: 21%): | 3.137,61€ |
| Importe total (IVA incluido). | 18.078,61 € |

Dicho importe se financiará con cargo a la posición presupuestaria G/51B/68700/14, proyecto de inversión 2022000722, correspondiente al presupuesto de gestión directa de esta Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Córdoba.

El contrato tiene establecidas las siguientes anualidades:

| Año | Importe | Posición Presupuestaria |
|------|-----------|-------------------------|
| 2023 | 18.143,95 | G/51B/68700/14 |

SEGUNDO. Para el abono de los trabajos, se facturarán cada uno de los conceptos incluidos en el presupuesto adjudicado, tras su ejecución, entrega y aceptación por la Administración, con las mediciones realmente ejecutadas a los precios de la oferta de la empresa adjudicataria.

El importe del contrato se abonará en único pago previa presentación de la factura correspondiente, en la forma y modo que se indica en la comunicación del encargo del presente contrato.

TERCERO. La presente adjudicación implica la conformidad del contratista con las condiciones recogidas en la memoria del contrato, que se acompaña.

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ | | 27/06/2023 08:59:23 | PÁGINA: 3 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NjyGw35s3XzLLOWr3iMUT9u6x4jc6R | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



CUARTO. El plazo de ejecución del contrato queda condicionado al plazo de ejecución del contrato de obra al que está vinculada más el plazo estimado para proceder a la liquidación de la misma y el plazo estimado del replanteo de la obra.

QUINTO. La aceptación del encargo implica la conformidad con la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP, relativa a la “protección de datos de carácter personal”, cuando por la naturaleza del mismo, el contratista o las personas facilitadas por el mismo, tengan acceso a dichos datos.

SEXTO. Se nombra como Directora del presente contrato a Rafael Arroyo Serrano, titulado superior adscrito al Servicio de Transportes de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Córdoba.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15-11-2021)
LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: Cristina Casanueva Jiménez

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ | | 27/06/2023 08:59:23 | PÁGINA: 4 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NjyGw35s3XzLLOWr3iMUT9u6x4jc6R | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |